REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Declarativo Especial – Divisorio-
Radicado: 252903103002-**2022-00048**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con informe que da cuenta que la demandada no fue subsanada, no obstante haberse brindado la oportunidad al demandante, para que presentara la documentación requerida para dar trámite a este litigio. Sin que el demandado, mostrara interés en la subsanación

Por lo anterior, **se dispone:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por haberse presentado la demanda en forma virtual no es necesario devolver los anexos y el escrito genitor al extremo activo. No obstante, déjese constancia de ello.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por estado electrónico del 19/9/2022